

rada y que se haga saber al Mayordomo de
Propios para que observe la debida precaucion —
Alcabala de venta En este Ayuntamiento se ha visto una orden
de propiedad de comunicada por el S.^{or} Intendente de esta provin-
cia en virtud de acuerdo de la Junta de Rentas
de ella, previniendo que la alcabala de la venta
de propiedades se cobre por los Administradores
de Rentas y Rentas de la R.^a Hacienda con lo
demas que expresa, y que dixo la Ciudad quedaba
inteligenciada

Papel sellado. En este Ayuntamiento se ha visto un oficio
de la Junta de Rentas de esta Ciudad, comuni-
cado por el S.^{or} Corregidor Subdelegado, como su
Presidente, manifestando que a consecuencia
del oficio que por esta Ciudad se paso a Cha.
Junta en treinta y uno de Enero proximo
para que se encargare de las bulas y el pa-
pel sellado, habiendo consultado a la Junta
de esta provincia ha resuelto que para que
se verifique la traslacion del papel sellado
se pase por esta Ciudad el correspondiente
aviso al Mayordomo de Propios, en cuyo poder
existe, a fin de que se avise y convenga con
el guarda-almacen que ha de recibirlo a
cerca del dia y hora en que haya de darse
principio a su recuento y formal entrega
de que enterada esta Ciudad. Acuerdo: se haga
saber al Mayordomo de Propios entregue al Guar-
da-almacen de Rentas el papel sellado que

ES

